

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.330 · 2005

LEY 13.330

Boletín Oficial, 4 de mayo de 2005 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.330

ARTÍCULO 1°. Se establece el “Premio de Poesía Bonaerense”, que será entregado anualmente en el “Día Mundial de la Poesía”.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo por medio de la autoridad de aplicación, que al efecto designe, tendrá a su cargo la organización del concurso, estableciendo el premio y las bases y condiciones para aspirar al mismo.

ARTÍCULO 3°. La autoridad de aplicación, se reserva todos los derechos de la primera edición de la obra premiada. Dispondrá de su promoción y distribución y/o venta, durante el término de tres años a partir de los tres meses de otorgado el premio, y entregará cien ejemplares a su autor sin cargo alguno. Cumplido los términos indicados, caducan los derechos del editor.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.330. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).